

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.572/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9572/1980

Boletín Oficial, 15 de agosto de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9572/1980

DECRETO-LEY 9572/80

LA PLATA, 4 de AGOSTO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-65/80 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en jurisdicción del Partido de La Matanza, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sec ción E, Manzana 274, Parcelas 19-a, 19-b, 19-c, 19-d, 19-e, 19-f, 19-g, 19-h, 19-j y 19-k, cuyo dominio se encuentra inscripto al Fo lio 2999/51 del citado Partido, propiedad de ANGEL MOLTENI, FERMIN FONSECA y JOSE PODREZ o de quien o quienes resulten ser sus legíti mos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior será destinado al establecimiento de un Centro de carácter cul tural, recreativo y deportivo especialmente orientado a la niñez y juventud.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con recursos específicos del Presupuesto.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9572/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).